

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

19710 *Notaría de D. Jesús de la Fuente Galán*

Yo, JESÚS DE LA FUENTE GALÁN, Notario de Granada y del Ilustre Colegio de Andalucía, con estudio en avenida de la Constitución, 44, 1.º B, de dicha ciudad,

Hago constar: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 1/2015, de la siguiente finca, que constituye la vivienda habitual de la parte deudora:

Urbana: Vivienda unifamiliar, en término municipal de Güevejar, en la calle Iglesia, número veintisiete.- Mide el solar ciento noventa metros y ochenta decímetros cuadrados. Se compone de dos plantas de alzado, planta baja y planta primera, y con la siguiente descripción: la planta baja, con varias dependencias y servicios, tiene una superficie total construida de ciento diecinueve metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y la planta primera también con varias dependencias y servicios, tiene una superficie total construida de ciento doce metros y dos decímetros cuadrados. Resulta una superficie total construida de la vivienda de doscientos treinta y un metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. El resto del terreno ocupado por la construcción está destinado a patio. Linda: frente, calle Iglesia; derecha entrando, Antonio Cánovas Medina; fondo, Francisco Milán Medina, e izquierda, Isidoro Ruiz Trapero.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Granada-Cinco al tomo 2.345, libro 54, folio 11, finca 3.068, inscripción 1.ª

Referencia catastral.- Es la siguiente: 7438009VG4273G0001PU.

Se señala la subasta para el día quince de julio de dos mil quince. Y en el caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día nueve de septiembre de dos mil quince.

Todas se celebrarán en mi despacho a las 13:00 horas de dichos días.

La subasta se celebrará en mi despacho de Notaría anteriormente referenciado.

Tratándose de vivienda habitual, la subasta se sujetará a las siguientes reglas especiales, según el art. 12 del R.D. 6/2.012:

La realización del valor del bien se llevará a cabo a través de una única subasta para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho de ejecutante.

Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

El tipo para la subasta es de trescientos cinco mil quinientos ocho euros con cuarenta y seis céntimos (305.508,46 €).

La documentación y certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuaran subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en la Notaría, el 30 % de tipo correspondiente.

Granada, 13 de mayo de 2015.- El Notario.

ID: A150028313-1